✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA.

y que con Suscitacion la parte del dho Miguel Ximz. hiese la in-
form. que fuera y se le diese lo que su Litoria y avello y pos. de
de la dha Mariz parecio en forma y presento peticion ante
el dho alcalde, por la qual dixo su Procurador, que sin embar-
go de la peticion por la pe. contraria presentada el dho Miguel
Ximz. no avia de ser suelto de la prision en la qual se
hallava de saneamiento, ni para se le ampe. lo ames conteni-
do en la dha zedula, porque el suso dho no era hijo dalgo como preten
dia, ni descendiente de tales, antes era hombre llano pechero, hijo
y nieto de tales, porque el suso dho era pariente de los Ximenez
de la Villa de Mula, y caso que lo fuese, los suso dhos no eran hijos
dalgo sino pecheros, por todo lo qual pidio al dho alcalde de-
negase a la pe. contraria lo que pretendia y proveyese como por su
parte estava pedido = y de la dha peticion mando dar traslado
a la dha pe. para que contra ello respondiese lo que le conviniese
y por pe. del dho Miguel Ximz. de natal se presento una traslado
de una executoria ganada por Fernando Ximz. de natal-
do vo. de la Ciud. de Murcia y natural de la villa de Mula, li-
tigada ante la justicia de la dha Ciud. en virtud de una provision
del Rey Don Enrrique el quarto fecha en burgos en
fecha de mill y quatrocientos y trece y quel se contava en el
nacimio. de Nro. Salvador Jesuchristo mill y trescientos
y setenta y cinco años que su tenor de la dha executoria
es como se sigue.

En la villa de Mula en veinte y ocho dias del mes de
Marco año del nacimiento de Nro. Salvador Jesuchristo de mill
y quinientos y diez y seis años, estando ante el Virtuoso S. el Bachi-
ller Rodrigo de Contreras alcalde mayor de las villas y tierras
del Illmo. y muy Magnifico S. el Marq. de Velez adelantado
y Capn. mayor del Reyno de Murcia mi S. y en presencia de mi
Alonso Cavallero escrivano y notario publico de la dha villa e de los